

CONSORCIO ECOVISIÓN-188
NIT: 901.481.141-1

055-1-129-2025

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2025

Ingeniera

KAROL ROCA PACHECO

Subdirectora Modernización Carreteras Nacionales

SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Calle 25G # 73B – 90, Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C.

Ingeniero

FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO

Supervisor del Contrato

DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Calle 23 # 15 – 33, Tunja

fcamargo@invias.gov.co

Referencia 1: Contrato de Interventoría No. 973 de 2021. “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE – CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 3.

Referencia 2: Contrato de Interventoría No. 962 de 2021. INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE – CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 2.

Asunto: Alcance respuesta comunicado 2025S-VBOG-069249. Concepto viabilidad cesión contrato de obra 973 de 2021.

Cordial saludo,

De acuerdo a lo solicitado en su comunicado del asunto “Es de anotar, que el concepto que se espera de la interventoría debe estar relacionado con su conocimiento sobre el estado de ejecución y cumplimiento de obligaciones del contrato de obra, independientemente de los conceptos emitidos por la Unidad Ejecutora y demás áreas del Instituto que hacen parte en el proceso.”, nos permitimos informar que el contrato de obra No.973 de 2021 se desarrolla bajo condiciones normales, cumpliendo con la ejecución de las obras programadas de acuerdo al plan de intervenciones vigente para la presente vigencia, al igual que con el avance en la inversión según el programa de inversiones vigente, y las pólizas y/o garantías se mantienen vigentes. A continuación, presentamos el estado de ejecución y cumplimiento del contrato de obra objeto de esta interventoría:

1. Estado de la inversión, a corte del informe semanal No.225 correspondiente al periodo del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2025, el contrato presenta el siguiente avance:

Transversal 60 No. 106 A – 28 Oficina 401

Tel.: (57 1) 805 9450; (57 1) 643 46 28

ecovision188@estructuradorcolombia.com

Bogotá D.C. - Colombia

CONSORCIO ECOVISIÓN-188

NIT: 901.481.141-1

055-1-129-2025

- Total Inversión Programada: \$194.317.272.128,08 – 47,75%
- Total Inversión Ejecutada: \$200.278.034.947,74 – 49,21%
- **Avance en la Inversión: \$ 5.960.762.819,65**

2. Estado de las metas físicas, a corte del informe semanal No.225 correspondiente al periodo del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2025, el contrato presenta el siguiente avance:

- Meta Física Programada: 41,46%
- Meta Física Ejecutada: 43,18%

META FÍSICA - LÍNEA BASE (PROGRAMA DE OBRA)												
DESCRIPCIÓN META FÍSICA CONTRACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD	EJECUTADO ACUMULADO 2024	EJECUTADO ACUMULADO	AVANCE FÍSICO	RUTA 45BY01	RUTA 6606	RUTA 6007	RUTA 6008	RUTA 6009	TOTAL	%
Construcción	km	0,70	0,00	0,00	Programado	0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,70	100%
					Ejecutado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Mejoramiento	km	47,20	9,16	14,01	Programado	0,00	40,00	3,00	0,00	4,20	47,20	100%
					Ejecutado	0,00	9,57	3,00	0,00	1,44	14,01	30%
Rehabilitación	km	28,20	22,36	24,52	Programado	3,30	7,90	2,00	0,00	15,00	28,20	100%
					Ejecutado	3,30	6,22	1,50	0,00	13,50	24,52	87%
Mantenimiento	km	378,23	178,24	179,76	Programado	2,00	95,08	90,15	73,00	118,00	378,23	100%
					Ejecutado	2,00	71,60	27,48	23,44	55,24	179,76	48%
Demarcación vial	km	314,31	220,36	222,83	Programado	2,70	54,75	88,66	73,00	95,20	314,31	100%
					Ejecutado	3,38	19,29	43,42	73,00	83,74	222,83	71%

Las gestiones prediales, ambiental sostenible y sociales que se adelantan en el marco de la ejecución del proyecto se desarrollan dentro de los lineamientos y normatividad vigente aplicable y no hay a la fecha, procesos sancionatorios administrativos por parte del Instituto Nacional de Vías INVIAS ni por entidades de control y vigilancia.

Ahora bien, la interventoría recuerda que la figura de la cesión contractual se encuentra prevista y autorizada en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales pueden ser cedidos con la autorización expresa y previa de la entidad contratante, siempre que se cumplan los requisitos de ley.

En ese sentido, la posibilidad de cesión es una facultad legalmente permitida, sujeta al cumplimiento de los trámites, requisitos y verificaciones que correspondan a la entidad contratante.

Ahora bien, la interventoría no tiene competencia para aprobar ni evaluar la procedencia jurídica, financiera o técnica de la cesión ni para valorar las condiciones del cesionario propuesto.

La revisión de tales aspectos corresponde exclusivamente al INVIAS, a través de su Subdirección de Procesos de Selección Contractual, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y demás condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

Con fundamento en lo anterior, la interventoría considera viable la cesión del contrato en la medida en que dicha figura está expresamente prevista en la Ley 80 de 1993 y no se registra, a la fecha, ningún incumplimiento contractual que impida su trámite.

CONSORCIO ECOVISIÓN-188
NIT: 901.481.141-1

055-1-129-2025

Sin embargo, se precisa que la viabilidad definitiva y aprobación de la cesión corresponde exclusivamente al INVIAS, quien deberá evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas del cesionario y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad y en el contrato.

En mérito de lo expuesto, la Interventoría emite concepto favorable en los términos indicados, dejando constancia de que su alcance se limita al marco de sus funciones contractuales y no implica aprobación del trámite de cesión

Cordialmente,



MAURICIO GOMEZ CAICEDO
Representante Legal
Consortio Ecovisión-188

Anexo: Ninguno
Copia: Ing. Luis Jaime Díaz Pérez – Gerente Grupo Centro. Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales. INVIAS
Archivo